En un cabildo de la ciudad de cartagena
tubo en doze de julio de mill y seiscientos y treinta
ay un acuerdo del tenor sig.

La ciudad acordo que diego bienbengude acerca
escriu.o principal de sacas lleve a su letrado
la cedula de su mag.d que trata de la ynpusicion
que a de echar en el pescado fresco y salado y otras
cossas para la saga del dho offi.o para que vea si con
berna se de por arrenda m.to o en fieldad
y la resulucion trayga al primero ca
bildo para proveer lo que conbiniere
como del libro capitular consta a que
me refiero

Diego henrrez
s.o

Parecer

Visto la cedula real y facultad para
poner ynpusicion en lo que en ella refiere
y dando mi parecer sobre lo que la ciudad me consulta
digo que para ysitar ynconbinientes y con
mas facilidad y benefi.o se administre el dho
ynpuesto = conbiene que se arriende por
junto o por miembros como a la ciudad mejor
le pareza y que no se cobre en fieldad en cartag.a
a catorze de julio de mill y seiscientos y treinta

Doctor fr.co Vaez